



Expediente: **SCQ-131-1260-2024**
Radicado: **CS-09113-2026**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**
Tipo Documental: **OFICIO DE RESPUESTA**
Fecha: **19/06/2026** Hora: **10:36:47** Folios: **1**



Rionegro,

Señor

ANÓNIMO

Vereda Alto de Mercado, Marinilla – Antioquia.

ASUNTO: Respuesta a comunicación con radicado CE-09112-2026 del 21 de mayo de 2026

Expediente: SCQ-131-1260-2024

Tipo de afectación denunciada: Tala de bosque natural

Cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado CE-09112-2026 del 21 de mayo de 2026, mediante la cual se informa sobre una presunta tala de bosque natural nativo asociada a la expansión de cultivos de granadilla en la vereda San José, sector Los Planes, jurisdicción del municipio de Marinilla, esta Autoridad Ambiental se permite informar lo siguiente:

En el marco de la atención de las quejas ambientales con radicados SCQ-131-1260-2024 del 23 de julio de 2024 y SCQ-131-1298-2024 del 31 de julio de 2024, funcionarios de la Corporación realizaron visitas técnicas los días 26 de julio y 02 de agosto de 2024 al predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 018-0048213, localizado en la vereda Alto de Mercado del municipio de Marinilla.

Durante las inspecciones realizadas se evidenció la tala de árboles nativos y vegetación de menor porte en un área aproximada de 200 m², interviniendo alrededor de veinte (20) individuos arbóreos de especies nativas, sin que existiera permiso o autorización de aprovechamiento forestal otorgado por Cornare. Igualmente, se estableció que la intervención se encontraba asociada a áreas con zonificación ambiental correspondiente a Áreas de Restauración Ecológica, definidas en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA del Río Negro.

Como resultado de las verificaciones efectuadas, mediante la Resolución RE-03129-2024 del 16 de agosto de 2024, Cornare impuso medida preventiva de suspensión inmediata de las actividades de aprovechamiento forestal desarrolladas en el predio, además de requerir a los propietarios la implementación de medidas de compensación forestal, el adecuado manejo de los residuos vegetales generados y la abstención de realizar nuevas intervenciones sobre los recursos naturales sin la respectiva autorización ambiental.



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare



De igual manera, en atención a la nueva información aportada mediante el radicado CE-09112-2026, funcionarios de Cornare realizaron visita de control y seguimiento el día 26 de mayo de 2026, con el fin de verificar las condiciones ambientales actuales del predio, el estado de cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante la Resolución RE-03129-2024 y las situaciones denunciadas en la comunicación de referencia.

Los hallazgos identificados durante dicha visita se encuentran actualmente en proceso de evaluación técnica y serán consignados en el próximo informe técnico de control y seguimiento que se genere dentro del expediente SCQ-131-1260-2024. Con fundamento en los resultados de dicha evaluación, la Corporación determinará las actuaciones administrativas y ambientales a que haya lugar, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento.

En consecuencia, la comunicación con radicado CE-09112-2026 fue incorporada al expediente SCQ-131-1260-2024 como antecedente del caso, para que sea tenida en cuenta dentro de las actuaciones que actualmente adelanta Cornare. Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional, la cual podrá ser comunicada a través de nuestros canales oficiales, al teléfono (604) 5461616 Ext. 213, o al correo electrónico: cliente@cornare.gov.co.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Proyectó: Juan Daniel Duque Zapata 05/06/2026

Revisó: Carlos Mario Sánchez Agámez

Expediente: SCQ-131-1260-2024

Próxima actuación: Control y seguimiento técnico



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[cornare](http://cornare.gov.co)